

Medellín, 14 de Mayo de 2024

Señor (a).

ILDA LUCIA SERNA BRAN

ildaluciasernabran@gmail.com.co

Teléfono:

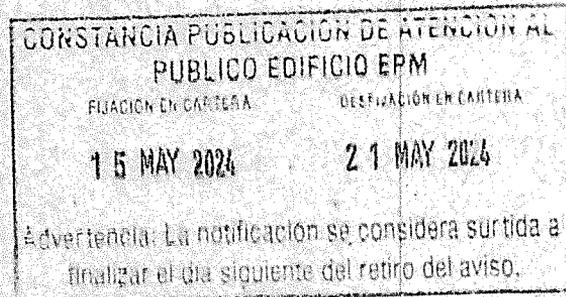
Asunto: Auto de apertura periodo probatorio

Instalación 190042100394030000

Servicio Agua Potable Occ.

Caso Nro. PQR-11709282-P2T6

Radicado



Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en calidad de contratista de la empresa Aguas Regionales S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el Acta de Transacción vigente, celebrada entre ambas empresas, en atención al asunto y considerando:

Que para darle una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones preliminares, que permitan investigar y llegar a las causas probables, se hace necesario la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamentos en las Leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., decide:

Primero: Decretar la apertura de periodo de pruebas por el término de 30 días hábiles entre el 2024-05-15 y el 2024-06-27

Segundo: Practicar la prueba Verificar la Precisión de la Medida

Tercero: Después del vencimiento del periodo probatorio, se reanudarán los términos para resolver la PQR.

Cuarto: Usted podrá manifestar adicionalmente por escrito su renuncia al tiempo restante del periodo probatorio, con lo cual se podrá reactivar el término y resolver el caso con mayor oportunidad.

Atentamente,

BIBIANA PUERTA TORO

Tecnologo Auxiliar Atención Operación Comercial

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



190042100394030000-4-1

EnvíaElectronico Certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **C.C. 8909049961** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1103831
Emisor: admin@epm.com
Destinatario: ildaluciasernabran@gmail.com.co - Ilda Lucia Serna Bran
Asunto: Interrupcion de Terminos al número de radicado PQR-11709282-P2T6
Fecha envío: 2024-05-14 13:54
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario

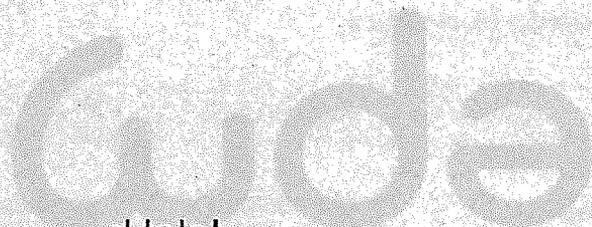
Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/05/14 Hora: 13:55:52	Tiempo de firmado: May 14 18:55:52 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	Fecha: 2024/05/14 Hora: 13:55:52	May 14 13:55:52 cl-t205-282cl postfix/smtp[19310]: 5C95B124879D: to=<ildaluciasernabran@gmail.com.co>g t ;; relay=none, delay=0.15, delays=0.1/0/0.05/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=gmail.com.co type=A: Host found but no data record of requested type)
Consumo WS notificacion	Fecha: 2024/05/14 Hora: 14:06:17	Consumo para id 1103831, estado 54: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Notificación PQR



¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Interrupcion de Terminos al número de radicado PQR-11709282-P2T6..

Gracias por utilizar los medios digitales

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

InterrupcionTerminos-PQR-11709282-P2T6-5619.pdf

d036ec00dd9db9a0c04ee813feb91ed1974a61b0346bb5e41b72f5afa4b96401

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.